JUSTIFICACION PARA LA ADICION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No.CO1.PCCNTR.2656744 de 2021, CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES REQUERIDOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS VEHÍCULOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y MAQUINARIA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, se presenta la Justificación requerida para adelantar la adición del contrato No. CO1.PCCNTR.2656744 de 2021.

1. NECESIDAD A SATISFACER

El servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales se deben ajustar a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En línea con el Plan Nacional de Desarrollo, la entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad y competitividad del país, los cuales se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado laboral, inclusión y movilidad social. Por lo anterior, se ratifica que la actividad misional del SENA estimula: La productividad de las empresas, la generación de ingresos, fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones, integralidad de sus egresados y vocación de servicio, calidad, estándares internacionales y la incorporación de tecnologías de última generación

Que el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA Regional Nariño, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere Contratar el suministro de combustibles (Gasolina corriente y DIESEL ACPM) para los vehículos, tractores, buses y guadañas asignados al Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

El suministro que se requiere contratar es fundamental para garantizar el normal funcionamiento de los vehículos y la adecuada protección de los bienes de propiedad de la entidad y de aquellos que estén bajo su custodia, igualmente brindar la Seguridad de las personas que hacen uso de los vehículos para las acciones de formación que ejecuta el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA Regional Nariño. El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato, con personas naturales o jurídicas con experiencia en el ramo y que cumplan con las condiciones jurídico- legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el Sena.

Para lo cual, el día 09 de Julio de 2021, se suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.2656744 de 2021, con el señor JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.980.140 de Pasto Nariño cuyo objeto es: Contratar el servicio de suministro de combustibles requeridos para la operatividad de los vehículos, plantas eléctricas, motores fuera de borda y maquinaria del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

Por lo anterior, y considerando que en el numeral 1 de la invitación publica No. NRÑ-CAPCP-0005-2021 seestableció que en caso de necesitarse bienes o servicios no incluidos en las especificaciones técnicas, la entidad podrá requerirlos, siempre que sean de naturaleza similar, y cuenten con previa autorización del supervisor del contrato y en coordinación con el contratista, se hace necesario adicionar el Contrato No. CO1.PCCNTR.2656744 de 2021 con el objetivo de suplir la necesidad de suministro de combustible a las dos aulas móviles del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica

2. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2656744 de 2021

CONCEPTO	CONTRATO INICIAL
Valor inicial contrato	$61.420.835
.Valor adición No 1	$4. .992.768
TOTAL	$66.413.603
Valor % adición del contrato Inicial	8,12%

Con fundamento a lo estipulado en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, es viable la adición propuesta debido a que su valor no supera el tope establecido en la Ley 80 de 1993.

3. ALCANCE DE LA ADICION

Adicionar el valor del contrato por la suma de: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.992.768) M/Cte., de la forma como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BIODISEL PARA AULA MOVIL TICS Y AULA MOVIL CONFECCIONES	GALON	591	**$ 8.448**	**$ 4.992.768**

La adición del contrato No. CO1.PCCNTR.2656744 de 2021, modifica los estudios previos.

3.1. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal está contenido en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial.

3.2. PLAZO DE LA ADICION: Al inicialmente pactado y /o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA Regional Nariño, Municipio de Tumaco (N) – Sede Inguapí La Chiricana Kilometro 21 vía a Pasto.

3.4 COSTO DE LA ADICION

El valor de la adición del contrato es por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.992.768) M/Cte., incluido el IVA y todos los gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, y el plazo de ejecución hasta agotar disponibilidad presupuestal. Los recursos están amparados en el Certificado de Disponibilidad PresupuestalNo. 2821 del 03 de marzo de 2021 expedido por el área de presupuesto del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

4. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DESELECCIÓN Y LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a adicionar el valor de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la adición, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en la aceptación de oferta No. CO1.PCCNTR.2656744 de 2021.

San Andrés de Tumaco, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2021.

CARLOS HERNANDO AGUIRRE RIASCOS
Subdirector Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica

Proyectó: Mónica Riascos, Apoyo Compras Reviso: Andrea Torres

Delgado, Asesora Jurídica.

ANEXO No. 1

El SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA CERTIFICA:

Que el día 09 de Julio de 2021, se suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.2656744 de 2021, con el señor JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.980.140 de Pasto Nariño cuyo objeto es: Contratar el servicio de suministro de combustibles requeridos para la operatividad de los vehículos, plantas eléctricas, motores fuera de borda y maquinaria del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

Por lo anterior, y considerando que en el numeral 1 de la invitación publica No. NRÑ-CAPCP-0005-2021 se estableció que en caso de necesitarse bienes o servicios no incluidos en las especificaciones técnicas, la entidad podrá requerirlos, siempre que sean de naturaleza similar, y cuenten con previa autorización del supervisor del contrato y en coordinación con el contratista, se hace necesario adicionar el Contrato No. CO1.PCCNTR.2656744 DE 2021, con el objetivo suplir la necesidad de suministro de combustible a las dos aulas móviles del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

La presente certificación se expide para declarar cumplido el requisito de que trata el Decreto 2209 de 1998. En constancia de lo anterior se firma en Tumaco, dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2021.

CARLOS HERNANDO AGUIRRE RIASCOS
Subdirector Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica

Proyectó: Mónica Riascos, Apoyo Compras

Reviso: Andrea Torres Delgado, Asesora Jurídica.